



MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO

2010/1/2541 y anexos

JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 FEB 2011.

VISTO: la Iniciativa Privada presentada ante la Administración por parte de la empresa KRIPTONER S.A., para el proyecto denominado: "Doble Vía Colonia-Montevideo y cruces en desnivel en Ruta Nº 1 y Accesos a Rosario (Ruta Nº 2) y Juan Lacaze (Ruta Nº 54)".-----

RESULTANDO: I) Que dicha firma al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto Reglamentario Nº 442/002 de 28 de setiembre de 2002, presentó la documentación respaldante de la Iniciativa aludida.-----

II) Que la citada Iniciativa complementa y sustituye a la presentada el 12 de junio de 2009 para el Proyecto que denominó: "Obras de Infraestructura de una segunda calzada de la Ruta Nº1 en el tramo del Ramal a Tararías hasta los accesos a la ciudad de Colonia (149km300 al 164km600)", proyecto que fue desestimado por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2010.---

III) Que respecto a este nuevo proyecto, la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas señala, que esta nueva Iniciativa no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 442/002 de 28 de setiembre de 2002 que establece que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras podrán postular por este sistema ante la Presidencia de la República, la compra, la ejecución, reparación o conservación de obras públicas, concesión o prestación de servicios y/o bienes, siempre que la obra o el servicio respectivo no esté, al momento de la presentación, siendo estudiada por los organismos mencionados en el artículo 1º del mismo (Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados). Ambas obras están siendo analizadas por dicha Secretaría de Estado con anterioridad a la presentación de esta nueva Iniciativa.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Logística, Planificación e Inversiones dependiente de dicho Inciso se manifestó en los mismos términos de la Dirección Nacional de Vialidad.-----

V) Que se otorgó vista a la empresa gestionante, de lo informado por las precitadas Unidades Ejecutoras, venciendo los plazos legales sin que haya presentado escrito alguno.-----

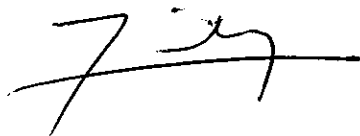
ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002 y Decreto Reglamentario N° 442/002 de 28 de setiembre de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Desestímase la Iniciativa Privada presentada por la empresa KRIPTONER S.A., para el proyecto denominado: "Doble Vía Colonia-Montevideo y cruces en desnivel en Ruta N° 1 y Accesos a Rosario (Ruta N° 2) y Juan Lacaze (Ruta N° 54)", de acuerdo a lo informado por las Direcciones Nacionales intervinientes en autos.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese a la firma interesada y archívese.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República